



RADICADO N°: 686554089001-2021-00154-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: : WILLIAM JOSE CASTRO FLOREZ

DEMANDADO: : HEREDEROS INDETERMINADOS DE CASIMIRO DIAZ CORZO Y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho en el presente asunto, el despacho programo la diligencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso para llevarse a cabo el día jueves dieciocho (18) de abril de la presente anualidad; no obstante como quiera que se allega solicitud de aplazamiento incoada por el apoderado de la heredera reconocida como tercera interesada, en razón que se interpuso recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia dentro del proceso policivo el cual este Juzgado requirió por auto del Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se allegara como prueba por considerarse pertinente para la decisión que deberá tomar este despacho.

Conforme lo anterior, atendiendo que la decisión del proceso policivo por perturbación a la posesión 039 -2022 de Susana Diaz Ardila contra Juan Gregorio Benítez y otros, no se halla en firme encontrándose a la espera de que se resuelva el recurso de alzada por parte del Despacho del señor Alcalde; considera este Estrado Judicial se deberá POSPONER la fecha de la diligencia prevista para el día dieciocho de abril de hogaño y para lo cual teniendo en cuenta la disponibilidad del calendario interno del despacho el cual cuenta con función de control de garantías, se fijara para el día **treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 am)**.

En esta audiencia se efectuará la sustentación del peritaje realizado por el Ingeniero Civil ALFONSO RIVERA PEREZ; se dará curso para oír a las partes en sus alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo. Diligencia que se realizará de forma virtual a través de la plataforma habilitada para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **18 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres